



19 de febrero de 2021

(21-1437)

Página: 1/2

**Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad  
Intelectual relacionados con el Comercio**

Original: inglés

**NOTIFICACIÓN DE LEYES Y REGLAMENTOS DE CONFORMIDAD CON  
EL ARTÍCULO 63.2 DEL ACUERDO SOBRE LOS ADPIC**

REINO UNIDO: REGLAMENTO RELATIVO A LAS INTERPRETACIONES O EJECUCIONES  
(PROTECCIÓN RECÍPROCA) (PAÍSES PARTES EN EL CONVENIO E ISLA DE MAN) DE 2003

<b>Miembro que presenta la notificación</b>	REINO UNIDO
---	-------------

**Información sobre el texto jurídico notificado**

<b>Título</b>	Reglamento relativo a las interpretaciones o ejecuciones (protección recíproca) (países partes en el Convenio e Isla de Man) de 2003
<b>Materia</b>	Derecho de autor y derechos conexos
<b>Naturaleza de la notificación</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Principales leyes o reglamentos dedicados a la propiedad intelectual <input type="checkbox"/> Otras leyes o reglamentos
<b>Enlace al texto jurídico*</b>	<a href="https://ip-documents.info/2021/IP/GBR/21_1209_00_e.pdf">https://ip-documents.info/2021/IP/GBR/21_1209_00_e.pdf</a>
<b>Situación de la notificación</b>	<input type="checkbox"/> Primera notificación <input type="checkbox"/> Modificación o revisión del texto jurídico notificado <input checked="" type="checkbox"/> Sustitución o refundición del/de los texto(s) jurídico(s) notificado(s)
<b>Referencias de notificaciones anteriores</b>	<a href="#">IP/N/1/GBR/1</a>

**Breve descripción del texto jurídico notificado**

La Parte II de la Ley de Derecho de Autor, Dibujos y Modelos y Patentes de 1988 (derechos sobre las interpretaciones o ejecuciones) (1988, cap. 48) ("la Ley") otorga derechos a los artistas e intérpretes o ejecutantes y a las personas que tienen derechos de grabación en relación con una interpretación o ejecución. Una interpretación o ejecución es susceptible de protección a efectos de la Parte II de la Ley si la realiza una persona que reúna las condiciones exigidas o si tiene lugar en un país que reúna las condiciones exigidas. En la Parte II de la Ley, por país que reúna las condiciones exigidas se entiende Reino Unido, otro Estado miembro de la Comunidad Europea o, en la medida en que así lo disponga una Orden en virtud del artículo 208, un país que goce de protección recíproca designado al amparo de dicho artículo. Este Reglamento revoca y reemplaza el Reglamento relativo a las interpretaciones o ejecuciones (protección recíproca) (países partes en el Convenio) de 1999 (S.I. 1999/1752) ("el Reglamento de 1999").

<b>Idioma(s) del texto jurídico notificado</b>	Inglés
<b>Entrada en vigor</b>	22 de abril de 2003 <a href="https://www.legislation.gov.uk/uksi/2003/773/introduction/made">https://www.legislation.gov.uk/uksi/2003/773/introduction/made</a>
<b>Otra fecha</b>	

**Información sobre la notificación**

<b>Fecha de presentación de la notificación</b>	8 de febrero de 2021
<b>Otra información</b>	Este Reglamento revoca y reemplaza el Reglamento relativo a las interpretaciones o ejecuciones (protección recíproca) (países partes en el Convenio) de 1999 (S.I. 1999/1752) ("el Reglamento de 1999").
<b>Organismo o autoridad responsable</b>	UK Intellectual Property Office (Oficina de la Propiedad Intelectual del Reino Unido)  Concept House Cardiff Road Newport South Wales NP10 8QQ Reino Unido  <a href="mailto:information@ipo.gov.uk">information@ipo.gov.uk</a>  0300 300 2000  Desde fuera del Reino Unido: +44 (0)1633 814000

\* Se facilitan enlaces a los textos de las leyes y los reglamentos notificados en el marco del Acuerdo sobre los ADPIC según los proporcionó el Miembro en cuestión; la Secretaría de la OMC no suscribe ni revisa su contenido.